NOTA DNCP/DNC/N° 28.881 / 2015

Asunción, 20 de noviembre de 2015

Sr.
Julián Patiño, *Coordinador*
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y OTROS" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 331619 EN FECHA (18//15). – ID N° 292042

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. El criterio establecido en la Resolución DNCP N° 849/15 no se encuentra descripto en forma completa. Favor realizar la corrección.
2. En Inc. c) del Art. 3° de la Ley 4.558 no es aplicable atendiendo a la naturaleza de la contratación, por lo que se debería utilizar el Inc. a) de la misma disposición.
3. Determinar el plazo en la que se realizará el pago en la CGC 14.1, 14.2 y 14.3; la misma además deberá estar acorde a la CGC 14.5.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

IVÁN LEZCANO
Dpto. de Licitaciones

LINCY LUCENA
Encargada de Despacho - DNC

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * Licitaciones *

DNC/LP/FILR